

por sí y en consecuencia del Sr. D. Ximénez y D. Juan Aug.  
de los Reyes, y el Sr. D. Juan de los Reyes, y el Sr. D. Juan de los Reyes, en  
su respectivo cargo, se le libere testim. literal de una y otra, como  
asimismo del mencionado Cabildo del día diez del próximo pasado  
para utilizar sus aciertos, según sus comisiones á su fin; lo cual  
visto, acordó por admitir la protesta del dignísimo Cabildo sin  
dolo alguno, y por reconocer el testim. presentado por el referido  
D. Juan de los Reyes, habiendo tenido asimismo en consider. las  
reflexiones hechas por el Sr. D. Juan Presidente así en orden á lo  
disponible, prevención de R. G. que se hizo en esta materia, como  
la de una q. exige la importancia del caso. En consecuencia de ello  
y á la vista de todo el contenido de los respectivos presentados, pro-  
cediendo por especial provisorio de voto. El Sr. D. Juan de  
los Reyes Thomas, como primero en su clase dió su  
voto y eligió para Esc. numeraria de la Audiencia vacante p.  
el fallecim. de Juan de los Reyes, á su nieto Juan de los Reyes y pa-  
ra la vacante por muerte de D. Ximénez de los Reyes, á Joaquín Muñoz  
Alonso, Esc. R. El Sr. D. Juan de los Reyes Thomas, se conformó con los  
dijos respectivos elecciones en el modo q. ha propuesto en las peticiones  
en suya: El Sr. D. Juan de los Reyes Thomas y Thomas Regidor de Cam., se  
conformó con los anteriores votos, en cuanto á la elección de Juan  
de los Reyes, por la Audiencia de su infante abuelo de igual nombre, y  
apellido, y dió su voto á Agustín Guandía Ruiz en lo q. respecta  
á la Audiencia vacante por la fin y muerte del contenido D. Ximénez

